

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 20824** *Resolución de la Dirección General del Agua por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos afectados y se fija fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización "Proyecto de Modernización y Consolidación de los Regadíos de la Cota 120 de la Comunidad de Regantes de Campo de Cartagena (Murcia). Red de Distribución y Automatización" (ejecución de las Balsas de Avilese y Valladolides). Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes de Campo de Cartagena. Expediente: 06.21.323.*

Resolución de la Dirección General del Agua por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos afectados y se fija fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización "Proyecto de Modernización y Consolidación de los Regadíos de la Cota 120 de la Comunidad de Regantes de Campo de Cartagena (Murcia). Red de Distribución y Automatización" (ejecución de las Balsas de Avilese y Valladolides). Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes de Campo de Cartagena. Expediente: 06.21.323

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 116, declara de interés general determinadas obras de modernización y consolidación de regadíos, figurando en su apartado 1-a), entre otras, Mejora y modernización de regadíos de la zona Cota-120 de la Comunidad de Regantes de Campo de Cartagena (Murcia). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. El proyecto fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación con fecha 12 de diciembre de 2006.

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (actual Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino) de fecha 16 de febrero de 2007.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de esta parte del proyecto (Balsas de Avilese y Valladolides), con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes de Campo de Cartagena, Paseo de Alfonso XIII, n.º 22 (Palacete "El Regidor"), 30201 – Cartagena (Murcia), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse,

a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el citado BOE, en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, y en las oficinas de la Comunidad Regantes de Campo de Cartagena, sitas en el domicilio antes citado, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Murcia.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados en esta fase, para que en el día y hora que figura en el listado adjunto comparezcan en el Ayuntamiento antes citado, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, en el "Boletín Oficial de la Provincia de Murcia", así como en el "Boletín Oficial del Estado".

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las publicaciones correspondientes en el "Boletín Oficial de la Provincia de Murcia", en dos diarios de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el presente expediente expropiatorio, la Comunidad de Regantes de Campo de Cartagena ostenta la condición de entidad beneficiaria.

Madrid, 3 junio 2009 LA DIRECTORA GENERAL DEL AGUA Marta Moren Abat

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados en el expediente de Expropiación Forzosa del "Proyecto de Modernización y Consolidación de los

Regadíos de la Cota 120 de la Comunidad de Regantes de Campo de Cartagena (Murcia). Red de Distribución y Automatización" (ejecución de las Balsas de Avilese y Valladolides).

FINCA	POL	PAR	TITULAR	SUPERFICIE AFECTADA (m2)			CULTIVO	FECHA	HORA
				EXP	S.P	OT			
T.M.; MURCIA									
01-001	50	41	Abellan Diaz Jose	23.861	-	-	Labor Regadio	16/07/2009	9:00
01-002	50	9003	Ayuntamiento de Murcia	1.509	-	-	Camino	16/07/2009	9:00
01-003	59	186	Martinez Martinez Jose	23.428	-	-	Labor regadio	16/07/2009	9:30
01-004	59	189	Tovar Martinez Ana Maria	15.452	-	-	Labor Regadio	16/07/2009	9:30
01-005	59	193	Marin Maestre Francisco	13.212	-	-	Labor Regadio	16/07/2009	10:30
01-006	59	9006	Ayuntamiento de Murcia	1.616	-	-	Camino	16/07/2009	10:30
01-007	144	15	Abellan Diaz Jose	15.998	-	-	Labor Regadio	16/07/09	11:00
01-008	503	9005	Ayuntamiento de Murcia	335	-	-	Camino	16/07/09	11:00

Madrid, 3 junio 2009 LA DIRECTORA GENERAL DEL AGUA Marta Moren Abat

MADRID, 10 de junio de 2009.- DIRECTORA FINANCIERA.

ID: A090047191-1